



IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO P.A.T.
RCP/vod.

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0900804,

TEMUCO, 10 ABR 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 06 de abril de 2014, presentada por don JUAN QUINTREMIL LEFIN, domiciliado en camino Huichahue, km. 11, comuna de Padre Las Casas, giro Agricultor, Servicio corta-madera, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de las sanciones de multas, impuesta por Resoluciones de fecha 06 y 09.04.2015 del Departamento de Procedimientos Administrativos y Tributarios, Rol 5092011489-2015 y 5092011490-2015, por infracciones sancionadas en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6º, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 06 de abril de 2015, por el contribuyente antes individualizado, atendido Certificado social de fecha 30 de marzo de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas.

REBAJENSE las multas a la cantidad de \$ 86.480, (ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos); y \$ 25.944, (veinticinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en los giros beneficiados con la condonación otorgada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

